



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **26 de mayo de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario que es necesario reprogramar la fecha de audiencia pública.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Elizabeth Montenegro Martínez
Demandado	Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2019 00240 00

AUTO INTERLOCUTORIO N°930

Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que, mediante Auto interlocutorio 417 del 14 de marzo de 2023 se programó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública tendiente a evacuar la etapa de que trata el art 77 y 80 del CPTSS, sin embargo, dicha actuación no puede realizarse debido a la necesidad de vincular al ARL COLMENA con NIT 800226175-3.

Lo anterior, por cuenta de que es esa ARL la que se encargó de controvertir en una primera instancia el origen de las patologías que padece la demandante, en ese orden de ideas no podría continuarse el proceso de controversia del dictamen de PCL sin

antes vincular a una de las partes que estuvo inmersa en todas sus etapas.

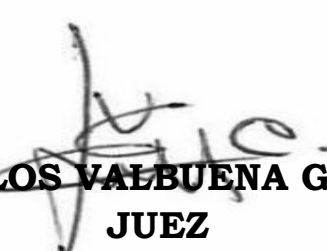
Así las cosas, se vinculará a la ARL COLMENA en calidad de Litis Consorte Necesario, y se ordenará a la parte demandante que realice las gestiones tendientes a notificar electrónicamente a la vinculada, una vez surta dicho trámite deberá allegar las constancias respectivas al buzón electrónico de este Juzgado.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

- 1.Aplazar** la diligencia programada para el 29 de mayo de 2023 para la 10:00 AM.
- 2.Vincular** en calidad de Litis consorte necesario a la ARL COLMENA con NIT 800226175-3 y requerirla para en su contestación remita la información que tenga en su poder.
- 3.Ordenar** a la parte demandante para que efectué los trámites de notificación a ARL COLMENA conforme lo establece el Decreto 2213 de 2020, para lo cual se le solicita que allegue las constancias de recibo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

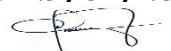
kvom

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29/04/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria